

Proceso: DIVORCIO MUTUO ACUERDO
Demandante: LINDA CAROL GOMEZ INFANTE
JOSE ELIAS HORTA PEÑA

Demandado:
500013110002-2021-00074-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de abril de 2022. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no fue subsanada la demanda de Divorcio de Mutuo Acuerdo promovida por LINDA CAROL GOMEZ INFANTE y JOSE ELIAS HORTA PEÑA, como se ordenó en auto del 4 de marzo de 2021, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, núm. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin desglose debido a que la demanda fue impetrada vía virtual.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ecdee8e56eca399325129d25b6caabc4d7e9c9c1cd6e34b27a6873215a0a36**

Documento generado en 21/04/2022 10:27:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**